RESOLUCIÓN No. 001
(MAYO 17 de 2022)

Por la cual se aprueba el uso de Dispositivos Electrónicos dentro de la Institución.
Los miembros del Consejo Directivo del Colegio El Divino Niño, en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que en la Ley 2170 del 29 de diciembre del 2021, Se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
En el Art. 3 se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
En su Art. 4 establece la responsabilidad compartida. El MEN deberá incluir a todos los actores involucrados en la educación de los niños y los adolescentes.
El comité escolar de Convivencia y el consejo directivo podrán regular el uso de dispositivos electrónicos en determinados lugares y horarios.
Todos los establecimientos educativos deberán incorporar en los manuales de convivencia los lineamientos necesarios para el cumplimiento de esta ley desde su promulgación.
Teniendo en cuenta todas las consideraciones de la ley 2170 del 29 de diciembre del 2021, el **Colegio El Divino Niño** llevó a cabo el debido proceso con toda la comunidad educativa, estableciendo el siguiente reglamento interno para el uso de los dispositivos electrónicos.

RESUELVE:

Para el uso de los dispositivos electrónicos los estudiantes deberán cumplir con las siguientes normas:

- ✓ Los dispositivos tecnológicos serán utilizados solo en los espacios que solicite el docente, como herramienta de aprendizaje.
- ✓ En los grados de transición a quinto, no está permitido traer dispositivos tecnológicos.
- ✓ En los grados de sexto a undécimo, se pueden traer dispositivos tecnológicos al Colegio bajo las normas de uso reglamentadas.
- ✓ No está permitido la utilización de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, de páginas sociales y de comunidades virtuales en el horario de clases.
- ✓ No está permitido tomar y/o compartir o reproducir fotos, videos, datos personales, por lo tanto, se prohíbe el uso de celulares en eventos y actos institucionales, así mismo en las pausas activas y en cambios de clase. El Colegio publicará las actividades institucionales a través de las redes sociales oficiales.
- ✓ Los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El Colegio y su personal no se hacen responsables por

daños y extravíos de los mismos. Cualquier uso de equipos electrónicos contrario a las normas de convivencia será revisado a la luz de los procedimientos de faltas establecidos en el presente Manual de Convivencia.

- ✓ Los aparatos electrónicos deben estar apagados o en modo avión y guardados cuando no estén en uso, además el dispositivo debe venir con carga de su casa.

- ✓ Usar adecuadamente el dispositivo, evitando acceder a páginas desconocidas o de dudosa procedencia, o en su efecto que no estén autorizadas por el docente titular.
- ✓ La información que consulte el estudiante, debe estar relacionada con el tema de la clase.
- ✓ El uso de la INTERNET estará sujeto a las instrucciones del docente. Si el docente encuentra al estudiante haciendo uso del WIFI para asuntos que distan de lo académico le retirará el dispositivo electrónico y hará entrega a coordinación de formación.
- ✓ No se permite el uso de chats a través de redes sociales (Messenger, WhatsApp, Instagram)
- ✓ Los aparatos electrónicos o celulares se utilizarán sólo en el salón de clases para actividades académicas planeadas y con previo aviso. Durante los descansos o recreos, en la entrada a la jornada y cambios de clases está prohibido el uso de los mismos.
- ✓ Es permitido el uso del celular u otros aparatos electrónicos de manera responsable en el momento de la salida y mientras se encuentren dentro de las instalaciones del colegio esperando ser recogidos por sus acudientes o transportadores.
- ✓ Restringido el uso de celulares en los baños o en otro espacio institucional, fuera del salón de clases durante la jornada escolar.
- ✓

NOTA: Los padres de familia usarán los canales de comunicación institucional, para hacer llegar mensajes urgentes a sus hijos durante la jornada escolar. De igual forma los estudiantes no utilizarán el celular para comunicarse con sus padres bajo ninguna circunstancia, ellos deben utilizar el conducto regular.

Por lo siguiente el incumplimiento de las faltas anteriores generará las siguientes sanciones:

1. Si el estudiante es sorprendido por el profesor con el celular en la mano sin usarlo, se le entregará al final de la jornada
2. Cuando el estudiante está utilizando el celular en horarios y lugares no permitidos, se le retirará y se le entregará únicamente los sábados al padre de familia.

Faltas leves: Sacar el celular en momentos o lugares no autorizados y cuyo uso no esté relacionado con el proceso académico. Su incumplimiento genera decomiso y será devuelto sólo el día sábado entre 9 y 10 de la mañana, generando una sanción pedagógica para el padre y el estudiante. Incurrir hasta tres veces en esta falta, pasará a ser una falta grave.

Faltas graves: Los estudiantes que incurran en falta grave, serán remitidos al comité escolar de convivencia quienes determinarán la sanción según la edad y nivel de afectación sobre la comunidad educativa.

Faltas muy graves: Las contempladas en el Manual de Convivencia.

La presente Resolución rige a partir del día 17 de mayo de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Santa Marta, a los 17 días del mes de Mayo de 2022.

BERTA RIASCOS DE DELVALLLE
Rectora

NAIR HINCAPIE PAREJO
Representante de los Docentes

SALLY RAMBAL SUAREZ
Representante de los Docentes

VICTORIA E. SANCHEZ FUENTES
Madre de familia representante del Consejo Directivo

MARIA I. DIAZGRANADOS B/DEZ.
Padre de familia representante de la Asociación de padres.

KATHERIN VALENCIA MARIN
Representante de las alumnas

SARA ALICIA VERGARA DE CAMPO
Representante de Ex alumnas